



LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY, N. L.



DELEGACIÓN SUR

No. de Oficio: _____
 No. de Expediente: TM-000230-16

PROPIETARIO DEL INMUEBLE

Nombre: PEDRO MORALES MORALES
 Rep. Legal: =====

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

Calle: VERACRUZ SUR
 No. Oficial: 708
 Colonia: INDEPENDENCIA

TITULAR DE LA LICENCIA

Nombre: PEDRO MORALES MORALES
 Rep. Legal: =====

Exp. Catastral: 70-07-070-020

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Nombre: ARQ. FRANCISCO MORALES BARRERA Cod. Prof. 299837
 Dirección: =====

DELEGACION Y DISTRITO



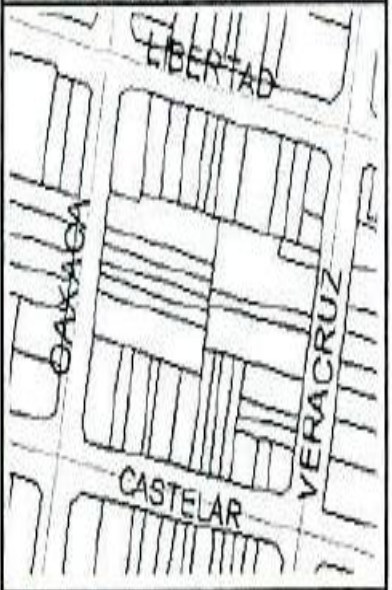
DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

Tipo: BARDA PERIMETRAL DE 3 MTS. DE ALTURA
 Giro y/o Uso: =====
 Por Construir: _____ m² Por Demoler: _____ m²
 Por Regularizar: _____ m² Barda: 12 m

AUTORIZACIÓN

La licencia de construcción, según el Art. 26 del Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey, tendrá una vigencia de 1- un año a partir de su fecha de notificación

UBICACIÓN DEL PREDIO



Monterrey, N.L. a 09 DE JUNIO DEL 2016

EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ

LIC. HECTOR FRANCISCO REYES LOPEZ
 C. DIRECTOR DE CONTROL URBANO

AUTORIZACION

NOTA: El horario de construcción será de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 Hrs. y los Sábados de 9:00 a 14:00 Hrs.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE ENTREGUE A UNA PERSONA CUYO NOMBRE SE MENCIONA

SIENDO LAS 9:40 HORAS DEL DIA 30 DEL MES DE Junio DE 2016

EL C. NOTIFICADOR: Angel Vazquez EL C. NOTIFICADO: Pedro Morales
 NOMBRE NOMBRE

No. GAFETE 72146 FIRMA FIRMA

Artículo 121. Se permitirá también las predios laterales hasta los dos metros de altura, medida la altura de la base por el lado de afuera del predio en cuestión y se deberá solicitar la licencia correspondiente, debiendo considerarse además lo siguiente:
 1. Para bardas de más de dos metros de alto, se requiere:
 a) Carta compromiso del propietario o poseedor en donde se comprometa a no poner la barda cortio parte de una construcción completa, sin obtener primero la licencia de construcción correspondiente.
 b) La licencia para la ejecución de una barda no se considera licencia de construcción ni autorización de uso de suelo, ni legitima la posesión de ningún predio.

LA LICENCIA DE BARRA NO TIENE VALOR SIN LA FIRMA Y EL SELLO CORRESPONDIENTE.

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA